TERMINOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN CERRADA N° 002-2025

1. La descripción completa, técnica, detallada del bien, servicio u obra a contratar.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

VIGILADO Supersalud

> *Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.*

Sentencia C-171 de 2012:

> *"…Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.*

El hospital presentó el proyecto "RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DEL SERVICIO QUIRÚRGICO EN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO" MGA - ID 1102622; Radicado en la SSSA 2024010425616 del 18 de septiembre de 2024. El proyecto obtuvo una viabilidad técnica por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante oficio con radicado 2024030454638 del 9-10-2024 para una inversión total de DIEZ MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 10,111,986,055).

Recibió asignación de recursos mediante Resolución 2169 del 6 de noviembre de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación y cofinanciación de proyectos de dotación.

Para la ejecución de los recursos asignados el hospital debe garantizar las adecuaciones menores de infraestructura para la instalación de los equipos que se van a renovar en el marco del proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección social, para lo cual se debe tener presente que la infraestructura actual del hospital es antigua y no está diseñada ni equipada para albergar los nuevos equipos biomédicos necesarios para el proceso de renovación tecnológica.

La falta de espacio adecuado, la obsolescencia de los sistemas eléctricos, hidrosanitarios y de climatización, así como la incompatibilidad con los

VIGILADO Supersalud

requerimientos técnicos de los equipos modernos, limita la capacidad del hospital para ofrecer servicios de salud de alta calidad. Esta situación afecta la correcta instalación, funcionamiento y mantenimiento de los nuevos equipos, lo que impacta negativamente en la calidad del servicio y en la capacidad de respuesta del hospital ante las necesidades de los pacientes. Por lo tanto, se requiere una adecuación integral de la infraestructura para asegurar la implementación efectiva de los equipos biomédicos en el marco de la renovación tecnológica.

La adecuación de la infraestructura es imprescindible para llevar a cabo la renovación tecnológica aprobada en el proyecto "Renovación de equipos biomédicos y de apoyo industrial para la prestación de servicios de imágenes diagnósticas y del servicio quirúrgico" del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, avalado mediante la Resolución 2169 del 6 de noviembre de 2024.

Esta situación provoca retrasos en la instalación de nuevos equipos biomédicos, afectando la capacidad del hospital para ofrecer servicios de salud con estándares actuales. Además, genera mayores tiempos de espera para los pacientes, riesgos de incumplimiento normativo, y una percepción negativa de la institución tanto por la comunidad como por los entes reguladores.

El proyecto "Renovación de equipos biomédicos y de apoyo industrial para la prestación de servicios de imágenes diagnósticas y del servicio quirúrgico" contempla la adquisición de 9 equipos, así: (1) Mamógrafo, (1) Ecógrafo, (1) Resonador magnético, (1) Equipos RX, (2) Torres de endoscopias, (1) Intensificador Arco en C y (2) Autoclaves.

El proceso para la adjudicación del contrato se realizó acorde a los tiempos definidos en la resolución de asignación de recursos para la ejecución del proyecto, la invitación abierta 001-2025 se realizó por tres lotes, los cuales fueron adjudicados así:

Lote N.1: (2) Autoclaves, adjudicado a **KAIKA SAS**

Lote N. 2: (2) Torres de endoscopias adjudicado a **JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS JOMEDICAL SAS**

Lote N.3: (1) Mamógrafo, (1) Ecógrafo, (1) Resonador magnético, (1) Equipos RX y (1) Intensificador Arco en C. adjudicado a **SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.**

Por lo anteriormente mencionado, el hospital debe realizar la adecuación de Infraestructura para la instalación de dichos equipos biomédicos; contempla modificaciones exclusivamente en el área de imagenología, correspondiente al lote N. 3, ya que es en este espacio donde se requiere garantizar condiciones específicas como redes eléctricas, climatización y soporte estructural para los nuevos equipos. En el caso de los equipos de apoyo industrial y gastroenterología correspondientes a los lotes N. 1 y N. 2, no se requieren intervenciones adicionales en infraestructura, puesto que las instalaciones existentes cumplen con los estándares necesarios para su correcto funcionamiento.

VIGILADO Supersalud

1.1. Objeto a contratar y modalidad del proceso de selección:

Adecuación de la infraestructura hospitalaria en el área de imagenología del Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Rionegro, con el fin de garantizar las condiciones técnicas necesarias para la instalación, funcionamiento y mantenimiento adecuado de los equipos biomédicos adjudicados en el Lote No. 3 del proyecto "Renovación de equipos biomédicos y de apoyo industrial para la prestación de servicios de imágenes diagnósticas y del servicio quirúrgico", conforme a los lineamientos técnicos, normativos y contractuales aplicables.

1.2. Alcance del objeto contractual:

Ejecución de las actividades de obra civil, las cuales deberán realizarse según las especificaciones técnicas que son de estricta obligatoriedad para EL CONTRATISTA y en las cantidades y unidades que se especifican en las condiciones técnicas.

2. Las condiciones de costo y/o calidad que serán tenidas en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo a la modalidad de selección del contratista.

2.1. Especificaciones Técnicas:

La ejecución de actividades de obra civil debe ser conforme a los planos aprobados de diseño de detalle, los cuales son los arquitectónicos y los de redes técnicas, sujetarse al presupuesto general detallado y aprobado, y asimismo al cronograma previamente definido, con el seguimiento de la supervisión, y tener un procedimiento claro de construcción, un plan de control de calidad de los materiales y un manejo adecuado de las medidas de seguridad para todo el personal en el sitio (administrativo y operativo), minimizando en lo posible los perjuicios alrededor del hospital (el ruido, como también los residuos y escombros, que serán adecuadamente recogidos y enviados a los botaderos autorizados). La adecuación de la infraestructura hospitalaria de la mencionada área de imagenología debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos del Lote No. 3, lo que implica cumplir las normativas en cada caso (las nacionales e internacionales vigentes correspondientes a cada red).

Precisamente, esta adecuación debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. **Infraestructura y obras civiles:**
 - Construcción y adecuación de un área con materiales estables, resistentes a la humedad y fáciles de desinfectar.

VIGILADO Supersalud

- Instalación de sistemas de ventilación y extracción de aire para el control de olores y gases.
- Implementación de sistemas de drenaje y desagüe adecuados para manejo de fluidos biológicos.
- Señalización adecuada conforme a las normativas de bioseguridad y acceso restringido.

2. **Equipamiento y dotación:**
 - Mesones de trabajo en acero inoxidable con superficies de fácil limpieza.
 - Iluminación LED con características que permitan la correcta observación del entorno.

3. **Condiciones sanitarias y bioseguridad:**
 - Uso de materiales de construcción y acabados que permitan la adecuada limpieza y desinfección.
 - Cumplimiento de normativas de control de residuos biológicos y químicos.

En resumen, todas las intervenciones deben cumplir con la normatividad vigente en materia de infraestructura hospitalaria y bioseguridad, garantizando condiciones óptimas para la prestación del servicio en el hospital.

3. modalidad del proceso de selección

Este proceso contractual es de contratación por convocatoria privada, en atención a la cuantía. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, Estatuto Contractual adoptado mediante Acuerdo N° 010 de septiembre 26 de 2024, la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad, y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen y complementen.

Acuerdo 010 de septiembre 26 de 2024:

El artículo ***13.2***. **Convocatoria privada:** Procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, invitará a por lo menos dos proponentes a presentar propuesta para la adquisición de bienes, obras o servicios, cuyo valor sea el correspondiente a la menor cuantía, para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccionar entre ellas, la más conveniente para la entidad, de conformidad con la evaluación realizada.

La Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad, en su numeral 4.2.1 "Cuantías", El Hospital ha definido las cuantías de la contratación, las cuales serán aplicadas a las modalidades de selección, prevista en el acuerdo de contratación.

1. Contratos de Mínima Cuantía: Son aquellos contratos cuya cuantía no es superior al 0.2% del valor del presupuesto anual de El Hospital.

2. Contratos de Menor Cuantía: Son aquellos contratos cuya cuantía se encuentra entre el 0.2% y el 2% del valor del presupuesto anual de El Hospital.

3. Contratos de Mayor Cuantía: Son aquellos contratos cuya cuantía es superior al 2% del valor del presupuesto anual de El Hospital.

Corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de contratación:

MAYOR CUANTÍA	Cuantía es superior 2% del valor del presupuesto anual del hospital.	Superior a $ 2.174.364.037
MENOR CUANTÍA	Cuantía se encuentra entre el 0,2% y el 2% del valor del presupuesto anual del hospital.	Desde $ 217.436.404 Hasta $ 2.174.364.037
MINIMA CUANTÍA	Cuantía no superior al 0,2% del valor del presupuesto anual del hospital.	Hasta $ 217.436.404

Fuente de información: Elaborado a partir del presupuesto aprobado para el año 2025.

4. Criterios para Selección de Ofertas.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

VIGILADO Supersalud

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Teniendo todo lo anterior en cuenta, se debe dejar claro que lo exigido para el vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes de los contratos es la firmeza del requisito de inscripción en el RUP en firme, si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

2. La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma (hasta el 5 de abril de cada año) – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

4.1.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes:

Requisitos Jurídicos Habilitantes:

1	RUP expedido con fecha no superior a un (1) mes.
2	Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
3	Poder para actuar en el proceso de contratación cuando corresponda
4	Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
5	Carta de presentación de la propuesta
6	Garantía de seriedad de la oferta
7	Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal (puede ser en formato del proponente)
8	Propuesta Económica
9	Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
10	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado al 150%

11	Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
12	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica
13	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
14	Antecedentes Judiciales del representante legal
15	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
16	Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
17	Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
18	Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
19	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
20	Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
21	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
22	Certificación de cuenta bancaria activa
23	Declaración de bienes y rentas persona jurídica
24	SARLAFT (Formato Hospital) - Solicitud de autorización de datos personales (FPA0201010) - Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001) - Formato de declaración de origen de fondos (FEC0102002)
25	Carta de invitación al proponente (invitación cerrada)

4.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes:

Se evaluarán los siguientes indicadores financieros con base en el RUP correspondiente a la vigencia 2024:

4.1.2.1. Índice de Liquidez: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

VIGILADO Supersalud

Menor a **1.2 veces**	NO ADMISIBLE
Mayor o igual a **1.2 veces**	ADMISIBLE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a **1.2**

4.1.2.2. Índice de Endeudamiento: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100

Mayor de 60%	NO ADMISIBLE
Menor o Igual al 60%	ADMISIBLE

a. **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**: El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al **60%.**

4.1.2.3. Razón de cobertura de intereses: El índice se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Gastos por Intereses.

Menor o igual a 1.25	NO ADMISIBLE
Mayor a 1.25	ADMISIBLE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: La razón de cobertura de intereses debe ser mayor a **1.25.**

4.1.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores miden la capacidad organizacional del interesado. Esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de la apertura del presente proceso de selección, con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos

VIGILADO Supersalud

necesarios para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del Contratista.

El oferente deberá acreditar con el aporte del RUP con corte al 31 de diciembre de 2024 y en firme, que posee los siguientes indicadores:

a) Rentabilidad sobre el Patrimonio: Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios a partir de la inversión realizada por los accionistas, socios y/o miembros de la sociedad. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.

b) Rentabilidad sobre los Activos: Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios en relación con sus activos. A mayor rentabilidad sobre los activos, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.

Con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra, se determina que para evaluar la Capacidad Organizacional se tendrán en cuenta los siguientes indicadores.

NOMBRE DEL INDICADOR	**REQUERIDO**
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual a 1%
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual a 1%

4.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y relacionados por el proponente, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este proceso de contratación.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. **POR FAVOR MARCAR LOS CONTRATOS EN EL RUP CON LOS CUALES VA A PARTICIPAR**

Los contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación.

Todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación, expedida por la Entidad contratante y firmada por el representante legal o su respectivo delegado y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Constancia del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante especificando el número del contrato al cual se refiere.

La información anterior, se puede complementar adjuntando acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, copia de contrato.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. **POR FAVOR MARCAR LOS CONTRATOS EN EL RUP CON LOS CUALES VA A PARTICIPAR.**

- Para la ejecución del objeto contractual, se requiere que el proponente cuente como mínimo con una constitución no inferior a tres (3) años en construcciones civiles como empresa en el sector. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

- El PROPONENTE deberá acreditar a través de una certificación o acta de liquidación, un máximo de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con construcción y/o adecuación y/o instalación de redes en infraestructuras hospitalarias, con entidades públicas o privadas, los cuales se verificarán con la presentación de certificados o del acta de liquidación de los respectivos contratos, que deberán estar inscritos en el RUP del proponente. Al igual el monto de la sumatoria de los contratos certificados debe superar el 50% del presupuesto oficial para esta contratación, expresado en SMMLV, con las respectivas constancias de recibo a satisfacción emitido por la entidad contratante.

- Los contratos presentados para sustentar la experiencia requerida deberán cumplir con al menos dos (2) de los códigos de bienes y servicios de las

VIGILADO Supersalud

Naciones Unidas UNSPSC, hasta la tercera clase, requeridos en el presente documento de estudios previos.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, aplicable al proceso de contratación, el servicio que se pretende contratar se encuentra dentro de los siguientes clasificadores.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto o servicio
Servicio de construcción de hospitales	72000000	72120000	72121400	72121403
Servicios de sistemas eléctricos	72000000	72150000	72151500	72151502
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72000000	72150000	72154000	72154020
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81000000	81100000	81101600	81101605
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81000000	81100000	81101700	81101701
Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	81000000	81100000	81102700	81102701
Edificios y estructuras de salud y deportivas	95000000	95120000	95122300	95122301

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

VIGILADO Supersalud

El Comité evaluador (Comité de Contratación) verificará que las propuestas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los mismos.

La entidad realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ellos los criterios de selección Objetiva contenidos en los pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El criterio que se utilizará para escoger la propuesta estará definido por los siguientes factores:

Criterio	Puntaje
Precio	50
Experiencia	30
Tiempo de entrega	20
Total puntaje	**100**

a. PRECIO: Se considera esta como el valor de la propuesta presentada por cada uno de los oferentes, puntaje máximo otorgado 50 puntos.

Precio	Puntaje
Segundo menor precio	35
Primer menor precio	50

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se considera esta como la experiencia de contrataciones en construcción y/o adecuación y/o instalación de redes en infraestructuras hospitalarias (Se calificará conforme al número y valor de los contratos celebrados). Se requiere certificación de contratos o acta de liquidación de los mismos debidamente firmados. Puntaje otorgado 30 puntos. **Para este criterio se requiere haber celebrado por lo menos uno (1) contrato en los <u>últimos 5 años</u> con objeto similar y que su sumatoria sea de al menos el 70% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV**. El contratista deberá cumplir con al menos **tres (3)** de los códigos hasta el segmento "clase" propuestos en el presente pliego según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.

Experiencia en ejecución	Puntaje
Entre el 70% y el 100% del presupuesto oficial	20

VIGILADO Supersalud

Mayor al 100% del presupuesto oficial	30

c. TIEMPO DE ENTREGA: Se considera esta como el plazo ofertado para la entrega de la actualización del estudio de sismo resistencia y el refuerzo de la infraestructura hospitalaria de la sede Jorge Humberto González Noreña. máximo otorgado 20 puntos.

Factor tiempo de entrega	**Puntaje**
Segundo menor tiempo de entrega	10
Primer menor tiempo de entrega	20

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN

7.1. Participantes. Personas naturales o Jurídicas, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y un año más, con capacidad para contratar acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, y demás normas legales.

Para participar en la presente invitación, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que así lo acrediten:

7.2. Inhabilidades e incompatibilidades: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Para tal efecto, deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en las citadas prohibiciones.

En el evento en que no se haga esta manifestación expresa, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

7.3. Personas jurídicas

Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no menor a tres (3) años a la fecha de inicio de la presente invitación, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (02) años más.

VIGILADO Supersalud

7.4. Presentación de la propuesta

La propuesta debe cumplir todos los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos y a ella se anexará todos los documentos que soporten la información que debe ser suministrada.

7.5. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o su apoderado e indicando su nombre y número de documento de identidad.

Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme con las condiciones de la invitación, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la E.S.E., y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico.

En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá una validez mínima hasta la fecha de firma de contrato.

7.6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente invitación, no superior a un (1) mes; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal, el cual deberá tener como fecha de expedición máximo de un (1) mes antes del inicio de la presente invitación.

El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con la comercialización y postventa de equipos biomédicos de acuerdo a los presentes términos de referencia.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

7.7. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la **presentación del poder** debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de este concurso.

7.8. Copia de los estados financieros del proponente, acompañado de sus notas, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024 o 2023, debidamente certificados por contador público y/o revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990 y firmado por el Representante Legal, anexando para tal efecto la tarjeta profesional, además, con cumplimiento en lo preceptuado en el decreto 071 de 2002.

7.9. Fotocopia del R.U.T., NIT y de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.10. Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo exigido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normas concordantes.

7.11. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y el precio deberá señalarse en pesos colombianos.

7.12. Precios unitarios, valores parciales y el valor total de la oferta, debidamente firmado por el proponente.

7.13. Certificaciones de experiencia en el servicio, que puedan ser comprobadas.

7.14. Presentación y contenido de la propuesta La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en esta invitación:

7.15. Presentarse mediante la plataforma Secop II

7.16. Registro Único de Proponentes (RUP)

El RUP debe estar vigente. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Teniendo todo lo anterior en cuenta, se debe dejar claro que lo exigido para el vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes de los

VIGILADO Supersalud

contratos es la firmeza del requisito de inscripción en el RUP en firme, si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

2. La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

8. Obligaciones de los oferentes

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1.- Presentar la propuesta en las condiciones de los pliegos de condiciones y los estudios previos.
2.- Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, de ser seleccionado.
3.- Responder por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio objeto del contrato.
4.- Al presentar la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato en los términos y condiciones que establezca El Hospital.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique en la comunicación, El Hospital procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando resulte conveniente para El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

9. Procedimiento para la selección

9.3. Evaluación Jurídica, financiera y técnica

Se constatará por parte de la oficina jurídica y la Subgerencia Administrativa y Financiera, el cumplimiento de documentos y requisitos de los oferentes. Esta evaluación no tendrá puntaje alguno, pero es necesario para que la oferta pueda ser considerada y evaluada técnicamente. Si no se anexan los documentos con la información exigida, no se hará la evaluación de la propuesta para lo cual se solicitará al oferente que subsane los documentos jurídicos habilitantes.

VIGILADO Supersalud

9.4. Evaluación de propuestas.

El Comité de contratación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación, hará la evaluación de las propuestas sobre el precio, aspectos técnicos, financieros y de experiencia. Este análisis será sin intervención de los oferentes.

9.5. Criterio de desempate.

De existir empate, el hospital acudirá a la oferta que se haya registrado primero en el tiempo en la plataforma del SECOP II.

10. Declaratoria de desierta de la invitación

Se declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

1. cuando no se presente ninguna oferta
2. Cuando se presente una sola oferta, y estudio determine que no es viable realizar la contratación con el único oferente.
3. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a lo exigidos en los términos de referencia,
4. Cuando se hubiese violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación
5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras por parte de los proponentes que le puedan resultar perjudiciales al hospital.
6. Por ser inconvenientes para el hospital, desde el punto de vista y técnico y económico.
7. Por motivos que impidan la objetividad en la escogencia del proponente.

Caso en el cual se hará contratación directa, de acuerdo con el Estatuto de Contratación, parágrafo del artículo 13.1 del Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024.

11. Reglas para la adjudicación del contrato:

El contrato se adjudicará dentro del plazo establecido en los términos de condiciones mediante audiencia pública y consecuente acto administrativo que será notificado mediante la plataforma SECOP II. Frente al acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

12. Las razones por las que puede ser rechazada una oferta, teniendo en cuenta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes para el análisis de las ofertas, por parte de los oferentes.

VIGILADO Supersalud

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se aporte toda la documentación indicada en los términos de referencia.
2. Cuando no cumpla con todas las condiciones de la presente invitación o se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
3. Si el mismo oferente presente dos o más propuestas.
4. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.
5. Presentada la propuesta sin que se suscriba por el proponente o el representante legal.
6. Cuando la propuesta sea extemporáneamente.
7. Si se presenta sin los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
8. Cuando se presente falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
9. Cuando no se cumplan todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo y en la presente invitación.

13. El valor del contrato, plazo, forma de pago y la determinación si habrá pago de anticipos, la forma de estos pagos y las condiciones a cumplir en caso de establecerse éstos.

13.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado es la suma de **($435.306.408) CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS.**

Para la determinación del valor estimado del contrato, se realizó un análisis técnico y económico con base en los estudios y diseños detallados requeridos para la ejecución de las adecuaciones de infraestructura del Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Rionegro. Dicho análisis permitió establecer de manera fundamentada el presupuesto oficial del contrato.

En el marco del proyecto aprobado **"Renovación de equipos biomédicos y de apoyo industrial para la prestación de servicios de imágenes diagnósticas y del servicio quirúrgico"**, avalado mediante Resolución 2169 del 6 de noviembre de 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital adelantó los respectivos estudios técnicos que incluyen:

VIGILADO Supersalud

- Planos arquitectónicos y de redes (hidrosanitarias, eléctricas, de gases medicinales y de aire acondicionado).
- Especificaciones técnicas detalladas para la ejecución de las obras requeridas.
- Análisis de precios unitarios (APU) por cada ítem del presupuesto, construidos con base en referencias actualizadas de mercado.

La elaboración del presupuesto se realizó con fundamento en las cantidades de obra derivadas de los diseños y utilizando fuentes de información confiables como bases de datos sectoriales (Construdata, Camacol, SISCON), precios de mercado y cotizaciones directas con proveedores locales, garantizando así la actualización y razonabilidad de los valores.

Teniendo en cuenta que los diseños responden a las necesidades técnicas específicas de los equipos biomédicos adjudicados en el marco del proyecto, y que las condiciones de infraestructura del hospital son particulares dada su antigüedad, este procedimiento fue indispensable para definir un valor de referencia ajustado a la realidad.

Por lo anterior, se concluye que el valor total estimado del contrato se estima en **$435.306.408 (Cuatrocientos treinta y cinco millones trescientos seis mil cuatrocientos ocho pesos)** contenido en el presupuesto oficial, refleja adecuadamente los precios del mercado y las condiciones del servicio, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad definidos en el marco normativo aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

El siguiente cuadro del presupuesto oficial, que incluye tanto los costos directos de la ejecución de actividades de obra civil como los costos indirectos, resume el valor total por ítems y capítulos.

PRESUPUESTO OFICIAL		
ÍTEMS	**CAPÍTULO**	**V. TOTAL**
1	**PRELIMINARES**	**$ 8.730.875**
2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**	**$ 14.627.138**
3	**MAMPOSTERÍA**	**$ 41.896.793**
4	**PINTURA Y ENCHAPES**	**$ 17.167.734**
5	**CIELOS RASOS**	**$ 58.533.641**
6	**PISOS Y ZÓCALOS**	**$ 18.811.309**
7	**CARPINTERÍA METÁLICA, DE MADERA Y PVC**	**$ 143.851.058**
8	**APARATOS SANITARIOS Y GRIFERÍAS**	**$ 3.145.590**
9	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**	**$ 8.475.098**

VIGILADO Supersalud

10	**GASES MEDICINALES**	**$ 15.932.457**
11	**ASEO**	**$ 3.679.390**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 334.851.083**
	Administración (25%)	$ 83.712.771
	Imprevistos (0%)	$ 0
	Utilidad (5%)	$ 16.742.554
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 100.455.325**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 435.306.408**

El presupuesto oficial detallado, con los APU y las cantidades de obra, se anexa como un archivo de Excel aparte.

Para la ejecución de las actividades de obra civil descritas en el presupuesto oficial se cuenta con transporte público accesible al sitio del hospital (la sede Jorge Humberto González Noreña) y con aceptables vías de ingreso. El municipio de Rionegro, que sigue cada vez en expansión urbana y que dista de Medellín, la capital antioqueña, unos 50 km aproximadamente, cuenta con relativa facilidad para la consecución de los materiales que se requieran.

13.2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal vigente.

13.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA mediante acta de pago parciales según avance de obra (Debe venir soportada por memorias descriptivas de cantidades, informe de ejecución), informe de supervisión y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

14. El certificado de Disponibilidad presupuestal o equivalente.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 1631 del 22 de mayo de 2025.

15. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contractuales.

VIGILADO Supersalud

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el contratista.

Procede LA ENTIDAD a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte de la inerventoría y de la supervisión y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual

VIGILADO Supersalud

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Pérdida de bienes del contratista por vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente
9	Ejecución	Financiero	Costos adicionales no previstos durante la ejecución de las adecuaciones	Retraso en la ejecución de la obra y plan de intervención	Contratista	Realizar un presupuesto detallado y añadir un margen para imprevistos, además de buscar cotizaciones de múltiples proveedores o contratistas.	SI	Contratante	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Cuando haya lugar a ello

VIGILADO Supersalud

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
10	Ejecución	Operacionales	La entrega de las adecuaciones se hace en una fecha posterior a la pactada inicialmente	La presentación de soportes de ejecución del proyecto de inversión se retrasa	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento del cronograma de la entrega de las adecuaciones y establecer cláusulas ante el posible incumplimiento de la entrega	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual

16. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 134 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y

VIGILADO Supersalud

reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
2. **CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía dese estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato.
4. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (02) años más.
5. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, Esta garantía debe estar vigente por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual EL HOSPITAL recibe a satisfacción la obra.
6. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Hospital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de doscientos (200) SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

17. Los términos condiciones y minuta del contrato.

El contrato será perfeccionado mediante la aceptación del contrato electrónico creado en la plataforma SECOP II.

18. Términos de la interventoría y/o supervisión de la contratación.

Designación de supervisión e interventoría del contrato: **El Hospital** designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero,

contable y jurídico. Para el efecto se designa al Subgerente Administrativo y Financiero con apoyo del Ingeniero Civil del Hospital

19. El cronograma, el cual debe contener horas, fechas, plazos propios del proceso de contratación, tiempos para presentar las propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir con los requisitos necesarios para comenzar la contratación.

CRONOGRAMA
Publicación estudios y documentos previos: 23 de mayo 2025
Publicación Pliego de condiciones: 23 de mayo de 2025.
Plazo para Presentación de observaciones: Hasta 27 de mayo de 2025 2025 hasta las 17:30 horas.
Respuesta a observaciones: 29 de mayo de 2025
Expedición de adendas: Hasta el 29 de mayo de 2025
Presentación de propuestas (cierre): martes 3 de junio de 2025 a las 17:30 horas
Verificación requisitos habilitantes: Del 5 de junio de 2025
Publicación del informe de evaluación: 5 de junio de 2025
Presentación de observaciones al informe de evaluación y Termino para subsanar: Hasta el 9 de junio de 2025 a las 17:30 horas
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de evaluación de las ofertas: 11 de junio
Publicación acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta: 11 de junio 2025 a las 17:30 horas
Suscripción del contrato: Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación
Entrega de garantías: Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato
Aprobación de garantías: Dentro del día hábil siguiente a la presentación de las garantías

20. Responsable.

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
GERENTE
Proyectó: Julián Andrés Martínez García/Asesor Jurídico 2.
Revisó: Claudia Loaiza Henao/ Asesora Jurídica 1.

VIGILADO Supersalud